ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-047-2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de El Bagre, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento y ejecución de las labores operativas y administrativas que le son propias para el buen desarrollo de las dependencias, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de aseo, cafetería y demás implementos , lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son muy necesarios para su normal funcionamiento.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficaz mente sus funciones y dar cumplimiento con las funciones asignadas y requerimientos por la comunidad, autoridades y demás organismos, requiere del suministro de artículos y elementos de aseo, y cafetería.

En desarrollo de estas estrategias, la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente tiene programada la realización de jornadas de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y socialización en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, dirigidas a pequeños y medianos mineros, asociaciones mineras y demás actores relacionados con la actividad, con el fin de fortalecer sus conocimientos, incentivar la formalización de la actividad minera y promover alternativas productivas que contribuyan al desarrollo económico y ambiental del territorio.

La Alcaldía Municipal de El Bagre, con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la constitución política de 1991, requiere contratar el suministro de artículos y elementos de aseo, y cafetería para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias que la conforman, en miras a promover la eficacia, eficiencia, efectividad y gestión en la prestación de los diferentes servicios que la entidad ofrece.

Así mismo, se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales, que coadyuvan al cumplimiento de la visión y misión que como entidad se posee, lo cual tiene

enfoque y repercute directamente en los administrados, pues de ahí se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, el funcionamiento administrativo de la entidad tiene su base en los diversos procesos misionales que como tal adelante.

La adquisición de estos bienes se debe satisfacer mediante la Contratación con Persona Natural o Jurídica con experiencia en la ejecución de dicha actividad, para apoyar el normal funcionamiento de las labores diarias de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de El Bagre.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4: DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.

PROGRAMA: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Generar condiciones favorables para que la cultura ciudadana e institucional se fortalezcan, articulen y autorregulen, sobre bases positivas, de legalidad y transparencia.

PROYECTO: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE.

FICHA: 202500000000567.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A TODAS LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AQUELLAS QUE HACEN PARTE DEL CASCO RURAL COMO SON, PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER DE EL BAGRE ANTIOQUIA**"**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
50000000	50200000	50201700	50201706	CAFÉ

70000000	70140000	70141500	70141504	PRODUCCIÓN DE PLANTAS AROMÁTICAS
50000000	50160000	50161800	50161814	AZÚCAR O SUSTITUTO DE AZÚCAR, CONFITE
32000000	32100000	32101500	32101523	MEZCLADORES
52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETAS
52000000	52150000	52152100	52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152100	52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
47000000	47130000	47131600	47131618	TRAPEROS HÚMEDOS
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
47000000	47130000	47131600	47131601	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
47000000	47130000	47131700	47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47000000	47130000	47131800	47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
47000000	47130000	47131800	47131804	LIMPIADORES DE AMONIACO
47000000	47130000	47131800	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
47000000	47130000	47131800	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO
47000000	47130000	47131800	47131801	LIMPIADORES DE PISOS
47000000	47130000	47131800	47131804	LIMPIADORES DE AMONIACO
53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
42000000	42130000	42132200	42132202	PROTECTOR DE CAUCHO PARA DEDOS.
46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIGIÉNICO
27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
47000000	47130000	47131600	47131601	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
47000000	47130000	47131500	47131501	TRAPOS
53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el **municipio de El Bagre, Antioquia**, en la cabecera municipal, corregimientos de puerto López y Puerto Claver.

2.4. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el servidor público que designe el Alcalde Municipal, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones

técnicas, las obligaciones pactadas y las demás disposiciones legales y contractuales aplicables, sin perjuicio de las facultades de vigilancia y control que corresponden a la entidad.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un **contrato de suministro**, el cual será seleccionado mediante la **modalidad de mínima cuantía**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes requeridos para el cumplimiento de las funciones y actividades a cargo de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte del proceso.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características exigidas por la entidad, garantizando su calidad, idoneidad y correcto estado de conservación.
3. Realizar la entrega de los bienes en los lugares, fechas y horarios que determine la almacenista general y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias, de inocuidad, conservación, empaque y fechas de vencimiento exigidas por la normatividad vigente, asegurando su aptitud para el consumo humano.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier circunstancia que impida su adecuada utilización.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución de este.
7. Presentar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución, supervisión y pago del contrato.

8. Cumplir durante la ejecución contractual con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
10. Abstenerse de atender, acceder o ceder a presiones, amenazas o exigencias provenientes de personas o grupos al margen de la ley que pretendan interferir en la ejecución del contrato, debiendo informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo y de los bienes objeto del contrato durante su transporte, almacenamiento y entrega, especialmente cuando las actividades se desarrollen en corregimientos y veredas del municipio.
12. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con la entrega de los elementos de cafetería en el casco urbano como también en la zona rural del municipio de El Bagre Antioquia, como lo son sus corregimientos de puerto López y Puerto Claver.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública, del presente estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la Ley y las demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de El Bagre se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y las obligaciones asumidas por el contratista.
2. Suministrar al contratista la información, orientaciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Coordinar, a través del Almacén General, la programación de las actividades y comunicar oportunamente al contratista los lugares, fechas y cantidades requeridas para la entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Recibir los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas, dejando constancia del recibo a satisfacción cuando haya lugar.

5. Tramitar el pago del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, en el contrato y en los documentos del proceso, así como la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
6. Exigir al contratista el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, adoptando las medidas legales y contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
7. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50201706	Café instantáneo tarro de 170 gm	unidad	280
2	50201706	Café bolsa x 500 gm molido para greca	unidad	300
3	70141504	Aromática x 18gr surtida	caja	150
4	50161814	Azúcar suelta x bolsa de 500gm	unidad	220
5	50161814	Azúcar extrafina por sobre peso neto 1kg	Bolsa	300
6	32101523	Mezcladores x bolsa de 1000und plástico	unidad	100
7	52121602	Paquetes de servilletas x 100 und	unidad	45
8	52152102	Vaso plástico de 7 onzas x 50und transparente	paquete	1000
9	52152102	Vaso plástico de 3,3 onzas x 50und de color	paquete	1000
10	52121704	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	unidad	39
11	47131618	Trapero tipo copa con fibra ultra-absorvente, de máxima absorción, incluye palo de madera, peso 300gr	UNIDAD	150
12	47131604	Escoba dura con mango plástico	UNIDAD	150
13	47131604	Escoba de varita con mango de madera	UNIDAD	150
14	47131611	Recogedor de basura con mango plástico y con banda	UNIDAD	30

15	47131601	Cepillo para piso con mango de madera	UNIDAD	30
16	47131824	Liquido limpia vidrios presentación 500 ml	UNIDAD	100
17	47131804	Blanqueador de 460ml	UNIDAD	1000
18	47131803	Detergente x 500gr	UNIDAD	300
19	47131801	Limpiador para piso con fragancia de 460ml	UNIDAD	400
20	47131801	Limpiador para piso con fragancia de 460ml	UNIDAD	400
21	53131608	Jabón en barra x unidad de 300gr	UNIDAD	100
22	24111503	Paquete de bolsa de basura negra x 6und 94 cm x 83 cm	PAQUETE	1000
23	24111503	Bolsa para recogedor	PQTE	300
24	42132201	Guante industrial caucho calibre 35 talla m	PARES	500
25	14111704	Papel higiénico triple hoja rollo x 22mt	UNIDAD	2000
26	27112003	Rastrillo con cabo de madera	UNIDAD	400
27	47131501	Limpiones de 70cm x 40 cm	UNIDAD	260

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($48.986.172).**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50201706	Café instantáneo tarro de 170 gm	unidad	280	$ 9.744	$ 2.728.186
2	50201706	Café bolsa x 500 gm molido para greca	unidad	300	$ 17.100	$ 5.129.976
3	70141504	Aromática x 18gr surtida	caja	150	$ 2.650	$ 397.500
4	50161814	Azúcar suelta x bolsa de 500gm	unidad	220	$ 2.862	$ 629.640
5	50161814	Azúcar extrafina por sobre peso neto 1kg	Bolsa	300	$ 9.479	$ 2.843.556
6	32101523	Mezcladores x bolsa de 1000und plástico	unidad	100	$ 5.931	$ 593.070
7	52121602	Paquetes de servilletas x 100 und	unidad	45	$ 6.396	$ 287.822

8	52152102	Vaso plástico de 7 onzas x 50und transparente	paquete	1000	$ 4.525	$ 4.525.140
9	52152102	Vaso plástico de 3,3 onzas x 50und de color	paquete	1000	$ 3.933	$ 3.932.600
10	52121704	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	unidad	39	$ 7.537	$ 293.927
11	47131618	Trapero tipo copa con fibra ultra-absorvente, de máxima absorción, incluye palo de madera, peso 300gr	UNIDAD	150	$ 7.447	$ 1.116.975
12	47131604	Escoba dura con mango plástico	UNIDAD	150	$ 6.387	$ 957.975
13	47131604	Escoba de varita con mango de madera	UNIDAD	150	$ 10.600	$ 1.590.000
14	47131611	Recogedor de basura con mango plástico y con banda	UNIDAD	30	$ 6.370	$ 191.086
15	47131601	Cepillo para piso con mango de madera	UNIDAD	30	$ 4.352	$ 130.571
16	47131824	Liquido limpia vidrios presentación 500 ml	UNIDAD	100	$ 5.372	$ 537.208
17	47131804	Blanqueador de 460ml	UNIDAD	1000	$ 1.396	$ 1.396.020
18	47131803	Detergente x 500gr	UNIDAD	300	$ 4.244	$ 1.273.272
19	47131801	Limpiador para piso con fragancia de 460ml	UNIDAD	400	$ 5.673	$ 2.269.248
20	47131801	Limpiador para piso con fragancia de 460ml	UNIDAD	400	$ 5.673	$ 2.269.248
21	53131608	Jabón en barra x unidad de 300gr	UNIDAD	100	$ 1.418	$ 141.828
22	24111503	Paquete de bolsa de basura negra x 6und 94 cm x 83 cm	PAQUETE	1000	$ 2.438	$ 2.438.000
23	24111503	Bolsa para recogedor	PQTE	300	$ 3.710	$ 1.113.000
24	42132201	Guante industrial caucho calibre 35 talla m	PARES	500	$ 6.254	$ 3.127.000
25	14111704	Papel higiénico triple hoja rollo x 22mt	UNIDAD	2000	$ 1.823	$ 3.646.400
26	27112003	Rastrillo con cabo de madera	UNIDAD	400	$ 8.897	$ 3.558.632
27	47131501	Limpiones de 70cm x 40 cm	UNIDAD	260	$ 7.186	$ 1.868.292

TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEDUCCIONES DE LEY	**$ 48.986.172**

7. FORMA DE PAGO: El Municipio de El Bagre pagará al contratista el valor del contrato en **un único pago equivalente al cien por ciento (100%)** del valor

contratado, previa entrega total de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de los demás documentos exigidos para el trámite de pago, incluyendo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas por la entidad.
Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que esté obligado, requisito indispensable para la autorización del desembolso.
En caso de que el contratista corresponda a un consorcio o unión temporal, la facturación deberá presentarse a nombre de la respectiva figura asociativa, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si el contratista presenta obligaciones pendientes a favor del Municipio de El Bagre por cualquier concepto, con la suscripción del contrato autoriza expresamente a la Secretaría de Hacienda Municipal para efectuar el correspondiente cruce de cuentas al momento de realizar el pago, de conformidad con la normatividad vigente.

8. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

9. **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01063 de fecha 22 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, 2.3.2.02.01.003 – otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo,

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la **modalidad de selección de mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de El Bagre en la presente vigencia fiscal.
Así mismo, la contratación se encuentra sometida a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.
El contrato por celebrar corresponde a un **contrato de suministro**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto tiene por objeto la provisión de bienes requeridos por la entidad para el desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, mediante entregas programadas conforme a las necesidades de la Administración Municipal.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad verificará las ofertas económicas presentadas y procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas comenzando por la propuesta de menor precio.
En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública o en los documentos del proceso, la Entidad verificará el cumplimiento de la oferta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla integralmente las condiciones exigidas.
La oferta más favorable para la Entidad será aquella que, además de cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública, presente el menor precio, de conformidad con el procedimiento previsto para la modalidad de selección de mínima cuantía.
Así mismo, cuando la Entidad advierta que una oferta presenta un valor artificialmente bajo, procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitando las explicaciones correspondientes y adoptando la decisión que en derecho proceda.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución del contrato, tomando como referencia el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, los riesgos previsibles asociados al presente proceso se entienden identificados, estimados, tipificados y asignados conforme a la naturaleza del contrato, correspondiendo al contratista aquellos relacionados con la ejecución del suministro y a la entidad aquellos derivados de circunstancias propias de su gestión administrativa, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan revisarse las medidas de mitigación cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que alteren el equilibrio económico del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente proceso se adoptan las siguientes definiciones:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, pueden presentarse durante su ejecución y cuya ocurrencia es posible prever.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia no es posible prever razonablemente al momento de estructurar el proceso contractual, tales como fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

Tipificación del Riesgo: Corresponde a la identificación de los hechos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es la determinación de la parte contractual que deberá asumir las consecuencias derivadas de la ocurrencia del riesgo identificado.

RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA
a) Variación en los precios de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
b) Retrasos en el abastecimiento o disponibilidad de los bienes objeto del suministro.

c) Incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad.
d) Deficiencias en el transporte, almacenamiento, conservación o entrega de los bienes suministrados.
e) Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista.
f) Daños, pérdida, hurto o deterioro de los bienes antes de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
g) Retrasos imputables al contratista en la entrega de los bienes requeridos.
h) Riesgos financieros derivados de la ejecución del contrato.
i) Alteraciones de orden público o dificultades de acceso que afecten la logística de entrega en los sitios programados, cuando sean previsibles y puedan ser mitigadas mediante la planeación de la ejecución contractual.

RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
a) Variación en las cantidades inicialmente requeridas dentro de los límites legales y contractuales.
b) Retrasos en la expedición de instrucciones o programación de las actividades que afecten la entrega de los bienes.
c) Cambios normativos o tributarios que incidan directamente en la ejecución del contrato.
d) Incumplimiento de las obligaciones de supervisión, coordinación o pago a cargo de la entidad.

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos imprevisibles aquellos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, alteraciones graves del orden público, actos terroristas, asonadas, bloqueos o cualquier otro evento extraordinario e irresistible que imposibilite temporal o definitivamente la ejecución del contrato, cuya ocurrencia será analizada conforme a las disposiciones legales vigentes sobre el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando haya lugar.

14. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y proteger a la entidad frente a actuaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente deberá constituir y presentar junto con su oferta una garantía de seriedad a favor del Municipio de El Bagre, por una cuantía

equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de El Bagre, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Este amparo tiene por objeto proteger al Municipio de El Bagre frente al evento de que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos establecidos en el contrato. Se exigirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

El Bagre, octubre de 2026.

Original firmado

EDISON DE JESUS MESA RIOS
Almacenista General